

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 1469

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL DIVISORIO
Demandante:	JESUS ENRIQUE PERDOMO
Causante:	ROSALBA CORDOBA Y OTROS
Radicado:	190014003003-2021- 00619-00

En la fecha viene, a Despacho el presente asunto, en atención a lo manifestado en el memorial presentado el día 01 de junio del año en curso, por el abogado CARLOS ESTEBAN AMAYA BECERRA, en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el cual solicita modificar la dirección para notificación de una de las partes demandadas, señor JOHAM ADOLFO MENA VASQUEZ, el Despacho procederá a tomar nota, en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

TOMAR NOTA de la nueva dirección para notificaciones de la parte demandada, señor JOHAM ADOLFO MENA VASQUEZ, esta es, calle 6 # 9 – 61 barrio centro de la ciudad de Popayán, dirección de asiento de su negocio Centro Comercial la Estación, local 117 de Popayán, correo electrónico: gerencia@miscelaneatecnologica.com;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

VL